

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO NUMERO 001 DE 1998
ACTA NUMERO 4 DE JUNIO 3 DE 1998**

“Por el cual se crea el programa curricular de posgrado **Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo**, se aprueba su plan de estudios y se autorizan las áreas de investigación sobre las cuales se fundamenta el programa, en la Universidad Nacional de Colombia “.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
en uso de sus atribuciones legales, y**

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Colombia debe responder a los requerimientos que el país hace a la educación superior generando programas de posgrado que permitan profundizar y formar investigadores en la solución de su problemática ambiental dentro del marco de un desarrollo sostenible.

Que el Comité Directivo del Instituto de Estudios Ambientales IDEA, y los Consejos de las Facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, y de Ciencias Económicas, de la Sede Santa Fe de Bogotá, presentaron una propuesta de creación del programa curricular de posgrado **Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo**, de su plan de estudios y de las áreas de investigación que sustentan el programa.

Que el Comité de Programas Curriculares evaluó y recomendó al Consejo Académico la creación del programa curricular de posgrado **Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo**, recomendó la aprobación del correspondiente plan de estudios y las áreas de investigación sobre las cuales se fundamenta el programa en la Universidad Nacional de Colombia.

Que es función del Consejo Académico aprobar el plan de estudios de los programas curriculares que presenten a su consideración las diferentes Facultades de la Universidad y autorizar las áreas de investigación que respondan a los diferentes intereses nacionales o regionales y a los desarrollos de cada una de las Sedes.

Que es función del Consejo Superior Universitario crear los programas de posgrado.

Que mediante el Artículo 1º del Acuerdo N° 13 de 1998, el Consejo Superior delega transitoriamente en el Consejo Académico la creación de Programas Curriculares de pregrado y posgrado, a nivel de especialización y maestría, que sean propuestos por las diferentes facultades de la Universidad y debidamente recomendados por la Dirección Nacional de Programas Curriculares, mientras el Consejo Superior Universitario redefina el sistema y las condiciones de creación de nuevos programas curriculares, conforme a los criterios y procedimientos propuestos por parte del Consejo Académico.

ACUERDA:

- ARTICULO 1º.** Crear el programa curricular de posgrado **Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo** en la Universidad Nacional de Colombia.
- ARTICULO 2º.** Aprobar el plan de estudios del programa de **Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo** en la Universidad Nacional de Colombia y las áreas de investigación que sustentan el programa.
- ARTICULO 3º.** El programa de **Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo** tendrá como objetivo general contribuir al proceso de búsqueda del desarrollo sostenible del país mediante la formación, a nivel de maestría, de profesionales que tengan responsabilidades en el estudio, la gestión y la solución de los problemas ambientales del país. Esta formación buscará preparar, sobre bases científico-técnicas sólidas, a quienes se orienten hacia la investigación y solución de problemas ambientales desde la perspectiva de sus interrelaciones con los procesos de desarrollo.
- ARTICULO 4º.** Este programa podrá ser ofrecido en las diferentes Sedes de la Universidad, con áreas de investigación acordes con sus intereses.
- PARAGRAFO 1º.** La apertura del programa y las áreas de investigación correspondientes requerirán la respectiva aprobación del Consejo de Sede.
- PARAGRAFO 2º.** Inicialmente este programa será ofrecido y administrado en el área de Gestión Ambiental por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y en el área de Economía Ecológica por la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede de Santafé de Bogotá, con la asesoría y coordinación académica del Instituto de Estudios Ambientales.
- PARAGRAFO 3º.** El Consejo Directivo del programa tendrá a su cargo la definición de políticas presupuestales, académicas, administrativas y demás del programa. Estará constituido por el Director Académico de Sede, los Decanos de las Facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y de Ciencias Económicas, y el Director del IDEA. En caso de aprobarse nuevas áreas de investigación, los Decanos de las respectivas Facultades entrarán a formar parte del Comité Asesor. Si el programa se extiende a otras Sedes, el Director Académico de Sede y Decanos correspondientes se integrarán al Consejo.
- PARAGRAFO 4º.** El Consejo Directivo será presidido por el Director Académico de la Sede de Santafé de Bogotá.
- PAR AGRAFO 5º** El Comité Asesor del programa estará integrado por los coordinadores de las diferentes áreas, designados por las Facultades correspondientes, y por el Director del IDEA.
- ARTICULO 5º** Establecer el siguiente Plan de Estudios para el programa curricular de posgrado Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo, área de Gestión Ambiental, el cual se desarrolla en cuatro (4) semestres, con dedicación de tiempo completo:

SEMESTRE**INTENSIDAD HORARIA**

(horas/semana)

Primero

Fundamentos Físico - Químicos	5
Fundamentos Biológicos y Ecológicos	5
Fundamentos Socio - Culturales	5
Derecho y Legislación Ambiental	5
Seminario de Tesis	2

Segundo

Administración e Instituciones	5
Medio Ambiente y Desarrollo	5
Fundamentos II Electivo	5
Curso Instrumental Electivo	5
Seminario de. Tesis	2

Tercero

Seminario Electivo 1	5
Seminario Electivo II	5
Modelos Ambientales	5
Seminario de Tesis	2

Cuarto

Tesis de Grado

PARAGRAFO 1º. El objetivo de cada una de las asignaturas y su contenido se ceñirán a las orientaciones presentadas en el documento “Propuesta de creación del programa de Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo”.

PARAGRAFO 2º. Algunas de las actividades del plan de estudios podrán ser realizadas en otro” posgrados de la Universidad Nacional de Colombia o de otras universidades o instituciones académicas o científicas del país o del exterior con las cuales la Universidad Nacional tenga convenios vigentes.

ARTICULO 6º. Establecer el siguiente Plan de Estudios para el programa curricular de posgrado Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo, área de Economía Ecológica, el cual se desarrolla en cuatro (4) semestres, con dedicación de tiempo completo:

SEMESTRE**INTENSIDAD HORARIA**

(horas/semana)

Primero

Fundamentos Físico - Químicos	5
Fundamentos Biológicos y Ecológicos	5
Fundamentos Socio - Culturales	5
Derecho y Legislación Ambiental	5
Seminario de Tesis	2

Segundo

Economía Ecológica	5
Medio Ambiente y Desarrollo	5
Fundamentos II Electivo	5
Curso Instrumental Electivo	5
Seminario de Tesis	2

Tercero

Seminario Electivo 1	5
Seminario Electivo II	5
Modelos Ambientales	5
Seminario de Tesis	2

Cuarto

Tesis de Grado

PARAGRAFO 1o.

El objetivo de cada una de las asignaturas y su contenido se ceñirán a las orientaciones presentadas en el documento “Propuesta de creación del programa de Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo.

PARAGRAFO 20.

Algunas de las actividades del plan de estudios podrán ser realizadas en otros posgrados de la Universidad Nacional de Colombia o de otras universidades o instituciones académicas o científicas del país o del exterior con las cuales la Universidad Nacional tenga convenios vigentes.

PARAGRAFO 30, Los cursos electivos serán definidos de común acuerdo entre el estudiante y su tutor y autorizados por el Comité Asesor de la **Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo**. El estudiante deberá aprobar como mínimo 4 cursos electivos.

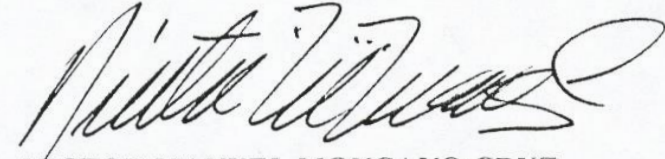
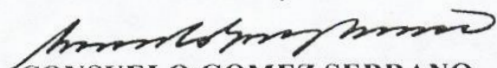
ARTICULO 70

ARTICULO 80.

La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de “Magister **en Medio Ambiente y Desarrollo**” con énfasis en la respectiva área, a quienes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 50 del acuerdo 119 de 1987 del Consejo Superior Universitario.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santafé de Bogotá, a los tres días del mes de junio de 1998.

 VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ PRESIDENTE	 CONSUELO GOMEZ SERRANO SECRETARIA
---	--